

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Florencia Caquetá, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO** : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
**DEMANDANTE** : AURA CRISTINA VASQUEZ TRUJILLO  
**DEMANDADO** : RAFAEL ANTONIO VASQUEZ DURANGO  
**RADICACION** : 2000-00168-00

DEL escrito de EXCEPCIONES DE MERITO DE PAGO propuesta por el ejecutado dentro del proceso ejecutivo de alimentos de la referencia, se corre traslado a la parte ejecutante por diez (10) días, de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso.

ORDENAR suspender el pago de los dineros descontados al demandado hasta que se aclare sus reclamos sobre que la inconsistencia de la certificación de la deuda.

RECHAZAR por improcedente la excepción de falta de competencia por cuanto en este tipo de asuntos no procede las excepciones previas y los hechos que la constituyan se alega por vía de reposición.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

GLORIA MARLY GOMEZ GALINDEZ